

CONDICIONES CAJA DE AHORRO EN PESOS

Vigencia: 01/09/2010

DEPOSITO INICIAL PARA APERTURA DE CUENTA: \$ 1.500.-

DEPOSITO MINIMO EN EFECTIVO: \$ 500.-

INTERESES Y GASTOS DE ADMINISTRACION:

INTERESES POR ESCALAS PROGRESIVAS DE SALDO PROMEDIO MENSUAL		
El saldo promedio mensual de cada cuenta se sub-divide en tantos rangos como corresponda, aplicando a cada tramo una tasa diferente según el siguiente detalle:		
PROMEDIO MENSUAL	INTERESES (a acreditarse el último día del mes)	CARGOS
Hasta \$ 4.999.-	Sin intereses	Cada movimiento que exceda los 4 mensuales, genera un cargo adicional equivalente a US\$ 1,80 Además hay cargo fijo equivalente a US\$ 12.-
Por el exceso de \$ 5.000.- hasta \$ 29.999.-	0,25% efectivo anual	Cada movimiento que exceda los 4 mensuales, genera un cargo equivalente a US\$ 1,80
Por el exceso de \$ 30.000.- hasta \$ 49.999.-	0,50% efectivo anual	Cada movimiento que exceda los 10 mensuales, genera un cargo equivalente a US\$ 1,80
Por el exceso de \$ 50.000.- en adelante	0,75% efectivo anual	Cada movimiento que exceda los 10 mensuales, genera un cargo equivalente a US\$ 1,80

COMISIONES POR MOVIMIENTOS CRUZADOS

Montevideo a Interior / Interior a Montevideo / Interior a Interior		
Depósitos en efectivo	Superiores a \$ 60.000.-	Comisión: 0,10% Mínimo: \$ 60.-
Depósitos con cheques	Superiores a \$ 60.000.-	Comisión: 0,05% Mínimo: \$ 30.-
Retiros en efectivo	Superiores a \$ 60.000.-	Comisión: 0,05% Mínimo: \$ 30.-

El cálculo de estas comisiones se realizará sobre el excedente respecto al importe mínimo definido (actualmente \$ 60.000.-).

Las comisiones por depósitos serán debitadas de la cuenta receptora del depósito, mientras que las comisiones por retiros serán deducidas de la cuenta de origen.

Los movimientos Interior a Interior no incluyen los efectuados entre las Sucursales que se encuentran dentro del departamento de Maldonado.

A efectos de los movimientos, las Sucursales Las Piedras y Canelones se consideran dentro del área de Montevideo.

SOBREGIROS

CONCEPTO	TASA
Sobregiro	20,00% TEA

La tasa básica incluye la Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero (0,10%).

EXCEPCIONES

Queda entendido por movimiento únicamente las transacciones realizadas por caja.

Quedan exonerados los efectuados por: clearing, automatismos, cajeros automáticos, Internet, débitos / créditos automáticos, débitos / créditos internos.

Las cajas de ahorro asociadas a productos de colocaciones que se abren con carácter obligatorio, así como las asociadas al producto pago de sueldos y las que corresponden a establecimientos afiliados a American Express que realizan su operativa de cobro de vouchers de tarjetas de crédito, se encuentran exoneradas de todos los costos.

Modificaciones: Las partes acuerdan que el Banco podrá revisar y modificar periódicamente los cargos, comisiones y gastos, estando obligado a comunicar en forma previa dichas modificaciones a través de los Estados de Cuenta o en la forma prevista por el Contrato de Condiciones Generales con una antelación de 30 días.

Consultas y Reclamos: El Banco cuenta con un servicio de atención de consultas y reclamos en todas sus oficinas de atención al público o a través del teléfono 1991, donde el Cliente podrá efectuar cualquier consulta o reclamo relativo al presente instrumento. Los reclamos también podrán ser remitidos vía electrónica a través de Sucursal Internet: www.bancocomercial.com.uy

Supervisión: Esta institución se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay, por más información Ud. puede acceder a www.bcu.gub.uy

RECIBI(MOS) COPIA.

En la ciudad de _____ el _____ de _____ de 20 _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Domicilio: _____

Nº D.I.: _____

Nº D.I.: _____

Firma: _____

Firma: _____